Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

Tocancipá, abril seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-**2021-00584**-00*

Antecede memorial del apoderado actor informando que la parte demandada realzó un abono luego de radicada la presente demanda por valor de $19.310.600.; por lo que dicho pago se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se allega contestación con excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada por intermedio de apoderado; sin embargo al verificar el poder conferido y los anexos allegados; es ausente el Certificado de Existencia y Representación legal de la demandada POWE GROUP S.A.S. para efectos de garantizar que el poderdante ENRIQUE GARZON FIERRO esta legitimado para conferir poder.

Por lo que se requerirá a la parte ejecutada, para que allegue el documento antes mencionado, y así proceder a dar el trámite respectivo.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase en cuenta el abono informado por la parte demandante, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. REQUERIR a la parte demandada para que allegue el Certificado de Existencia y Representación legal de POWE GROUP S.A.S., para efectos de acreditar la calidad del poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 010 de ABRIL 07 a las 8:00 a. m. Secretario.

SIN FIRMA - Art. 9° Decreto 806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA